



# B A N D O

**D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LEÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES.**

## H A G O S A B E R:

Se recuerda a los propietarios de terrenos urbanos y rústicos no edificados del municipio, que tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, según establece la Ordenanza municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Terrenos, publicada en el B.O.P. de fecha 4 de Abril de 2.008.

Por consiguiente, en el marco del deber que les incumbe, están obligados a mantenerlos limpios de malezas, realizando los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección que precisen, quedando prohibido arrojar, verter ó depositar desperdicios, basuras, escombros, enseres y materiales de desecho ó cualquier otro tipo de residuos de cualquier naturaleza en los terrenos de este termino municipal, ya sean rústicos ó urbanos, de propiedad pública ó privada, estén abiertos ó cerrados.

El incumplimiento de estas normas será sancionado de conformidad con la normativa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yunquera de Henares, a 18 de junio de 2012.

El Alcalde,

